



**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0147-R**

**Quito, D.M., 18 de julio de 2018**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

### **EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

**Que**, el Art. 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; (...)”*;

**Que**, el Art. 99 numeral 1 ibídem, dispone: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución en la que conste la conveniencia y*





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0147-R**

**Quito, D.M., 18 de julio de 2018**

*viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial (...);*

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, en cuyo Art. 433, numeral 2, se establece el procedimiento para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para transporte de personas que las entidades contratantes realicen directamente a una línea aérea nacional o internacional, podrán emplear los siguientes procedimientos: "2. *Contratación interadministrativa, en los términos de los Artículos 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 98, 99 y 100 de su Reglamento General*";

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5, que: "Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD";

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-YM1-2018-0066-M de 08 de mayo de 2018, el Tlgo. Alberto Vinueza Gutiérrez, Analista de Meteorología Aeronáutica 2, solicitó al Abg. Sergio Rodríguez Venator, Director Regional I, en lo pertinente: "AUTORICE a quien corresponda, se dé inicio a la actividad "Adquisición de repuestos para los sistemas meteorológicos automáticos AWOS de los aeropuertos de Latacunga y Catamayo"; de la Dirección Regional I", consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, que el Director Regional I, dispuso: "Autorizado el inicio del proceso";

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-AM-2018-0578-M de 10 de mayo de 2018, el Mgs. Jonathan Vicente López Sánchez, Director de Planificación y Gestión de Calidad, certificó que la actividad "Adquisición de repuestos para los sistemas meteorológicos automáticos AWOS de los aeropuertos de Latacunga y Catamayo": "(...) consta en el POA 2018 de la DGAC, siendo la **Dirección Regional I**, responsable de su ejecución (...);

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-3037-M de 30 de mayo de 2018, la Ing. Patricio Garcés Mancheno, Analista Financiero 3, certificó: "(...) la existencia de





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0147-R**

**Quito, D.M., 18 de julio de 2018**

*fondos por el valor de USD 50.252,16 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 16/100 CENTAVOS. Incluido el I.V.A., para la "Adquisición de repuestos para los sistemas meteorológicos automáticos AWOS de los aeropuertos de Latacunga y Catamayo". Los egresos se aplicarán a las siguientes partidas presupuestarias:*

*15220006000005500000001530844170100100000000D5421202125." Repuestos para maquinarias, plantas eléctricas, equipos y otros" por USD\$ 50,252.16 del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Regional 1 del ejercicio económico 2018.*

*Certificación SIGEF: GASTO 185 IVA 186”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-3047-M de 31 de mayo de 2018, la Ing. Lizeth Contero Bastidas, Analista de Proveeduría 2, certificó que: *“luego de proceder a verificar el Catálogo Electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta de los bienes requeridos para el proceso de contratación “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS METEOROLÓGICOS AUTOMÁTICOS AWOS DE LOS AEROPUERTOS DE LATACUNGA Y CATAMAYO”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-1145-M de 19 de junio de 2018, la Directora Administrativa, certificó que, una vez revisado el Portal Informático de Compras Públicas, el proceso denominado *“Adquisición de repuestos para los sistemas meteorológicos automáticos AWOS de los aeropuertos de Latacunga y Catamayo”* se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2018, correspondiente a la Dirección Regional I;

**Que**, consta del expediente las Especificaciones Técnicas para la *“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS METEOROLÓGICOS AUTOMÁTICOS AWOS DE LOS AEROPUERTOS DE LATACUNGA Y CATAMAYO”*, elaborado por el Tlgo. Alberto Vinuesa, Analista de Meteorología Aeronáutica 2;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-3616-M de 27 de junio de 2018, el Abg. Sergio Rodríguez Venator, Director Regional I, solicitó al Director de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de Inicio para el proceso de *“Adquisición de repuestos para los Sistemas Meteorológicos AWOS de los Aeropuertos de Latacunga y Catamayo”;*

En ejercicio de las atribuciones constantes en el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017.

**RESUELVE:**





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0147-R**

**Quito, D.M., 18 de julio de 2018**

**Art. 1.-Autorizar** el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el Código Nro. RE-DGAC-SX1-05-2018, generado para “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS METEOROLÓGICOS AWOS DE LOS AEROPUERTOS DE LATACUNGA Y CATAMAYO”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; con un presupuesto referencial de USD 44.868,00 (CUATENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el IVA; y, un plazo estimado de ejecución de sesenta (60) días contados desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

**Art. 2.- Aprobar** los pliegos del proceso de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS METEOROLÓGICOS AWOS DE LOS AEROPUERTOS DE LATACUNGA Y CATAMAYO” elaborados por la Ing. Lizeth Contero Bastidas, Analista de Proveeduría 2, de la Dirección Regional I, de conformidad con los modelos obligatorios dispuestos por el SERCOP;

**Art. 3.- Invitar** en forma directa a la Compañía Sistemas Tecnológicos ALCATECNI CIA. LTDA., con RUC No. 1792357365001, a fin de que presente su oferta técnica-económica referente al proceso de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS METEOROLÓGICOS AWOS DE LOS AEROPUERTOS DE LATACUNGA Y CATAMAYO”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

**Art. 4.- Delegar** al Tlgo. Galo Carrera Rodríguez, Analista de Meteorología Aeronáutica 1, de la Dirección Regional I, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

**Art. 5.- Disponer** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso de Régimen Especial, en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

**Art. 5.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, Quito, Distrito Metropolitano.





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0147-R**

**Quito, D.M., 18 de julio de 2018**

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:

- DGAC-SX1-2018-3616-M

Copia:

Señor Tecnólogo  
Galo Edison Carrera Rodríguez  
**Analista de Metereologia Aeronautica 1**

ml/rb

